CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO N°21 /2013

CD N° 13/2013– ID Portal: 256.941

PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACION PARA LA INSTITUCION.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL**, domiciliada en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, República del Paraguay, representada para este acto por Econ. **EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTÍNEZ** , con Cédula de Identidad N° 932.529, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal "**NEMPRE PRODUCCIONES**", domiciliada en de la calle Nazareth 533 c/ Cansío Ayala , República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** , con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACION PARA LA INSTITUCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al **"PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACION PARA LA INSTITUCION"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

nempre producciones RUC: 2515412-5

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, **Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013 según CDP N° 103/2013.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **256.941.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una Contratación Directa N° 13/2013, convocado por la *CONATEL*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio N° 1064/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	CARTELES (de 20 cm x 20 cm.) – Edificio Ayfra	UNIDAD	36	250.000	9.000.000
2	CARTELES (de 87 cm de altura x 67 cm de largo x 20 cm de ancho) – Avda. Artigas c/ Santísima Trinidad	UNIDAD	7	900.000	6.300.000
3	CARTELES (de 87 cm de altura x 67 cm de largo x 20 cm de ancho) – Regional Ciudad del Este	UNIDAD	7	1.200.000	8.400.000
4	CARTELES (de 87 cm de altura x 67 cm de largo x 20 cm de ancho) – Regional Encarnación	UNIDAD	7	1.200.000	8.400.000

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 32.100.000 (Guaraníes Treinta y dos millones cien mil) **IVA INCLUIDO.**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

Siempre producciones
RUC: 2515412-5

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

(CEC).

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

5.4 Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

5.5 El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y copia del última pago del IVA del mes precedente a la factura, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior y se cuente con la conformidad del Departamento Administrativo a través de la División de Servicios Generales dependientes de la Gerencia Administrativa de la Institución, con relación a los servicios prestados en el periodo por el cual se factura.-

5.6 Documentos exigidos para el pago de factura:

- Nota del Proveedor conteniendo dirigido al presidente de la institución:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Nota de remisión con la conformidad del Administrador del Contrato.
- Factura de Crédito.
- Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.

5.7 De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

5.8 AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

siempre producciones
RUC: 2515412-5

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.9 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente Contrato como anexo, será entregado e instalado en el local de CONATEL, en coordinación con el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

9.2La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada en el momento de la suscripción del mismo, por un porcentaje del 10% del monto total del Contrato, según el Anexo 7, con vigencia de sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso

nempre producciones RUC: 2515412-5

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

en un porcentaje equivalente al 1% del bien en mora, por cada *día* de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato. La mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los carteles que no podrán pasar los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la recepción de la orden de provisión, expedida por el Administrador del Contrato.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes setiembre y año 2013.

EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
NEMPRE PRODUCCIONES

nempre producciones RUC: 2515412-5

Econ. EDUARDO NERI GONZÁLEZ
Presidente de la CONATEL
Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CD Nº 13/2013 – ID Nº 256.941

"PROVISION DE CARTELES DE SEÑALIZACION PARA LA INSTITUCION"

ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS" SOLICITADAS DENTRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE CONFORME AL PUNTO 2 DEL PRESENTE CONTRATO FORMA PARTE DEL MISMO.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

nempre producciones
RUC 2515412-5

ANEXO 3

Contratación Directa Nº 13/2013 "Provisión de Carteles de Señalización para la Institución" – ID Nº 256.941

1. LISTADO DE BIENES/SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Código Catálogo
1	CARTELES (de 20 cm x 20 cm.) – Edificio Ayfra	unidad	82101502-007
2	CARTELES (de 87 cm de altura x 67 cm de largo x 20 cm de ancho) – Avda. Artigas c/ Santísima Trinidad	unidad	82101502-007
3	CARTELES (de 87 cm de altura x 67 cm de largo x 20 cm de ancho) – Regional Ciudad del Este	unidad	82101502-007
4	CARTELES (de 87 cm de altura x 67 cm de largo x 20 cm de ancho) – Regional Encarnación	unidad	82101502-007

Observación: el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL Y CONTRATO CERRADO.**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

2.1. CARTELES DE SEÑALIZACIÓN - EDIFICIO AYFRA – PRESIDENTE FRANCO 780 ESQ. AYOLAS (FACHADA)

Provisión de 36 letras corpóreas en acero inoxidable, pintadas en color bronce automotiva de alta duración, medida 20 x 20 cm c/u colocado en pared de forma horizontal. Retiro de restos de cartelería antigua.

Características Técnicas:

- Fabricada en acero inoxidable soldado
- Frontal y Laterales de Acero para montaje sobre pared
- Varillas de acero para instalar con separación de la pared
- Acabados en pulido brillo espejo y satinado
- Color Bronce
- Instalación eléctrica completa.

2.2. CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN EL LOCAL DE LA AVENIDA ARTIGAS C/ SANTÍSIMA TRINIDAD (FACHADA):

Provisión de **7 (siete)** letras corpóreas en acero inoxidable, pintadas en color bronce automotiva de alta duración, medidas 87cm de altura x 67 cm de largo x 20 cm de ancho c/u colocado en pared de forma horizontal, iluminación mediante leds

Características Técnicas:

- Fabricada en acero inoxidable soldado
- Frontal y Laterales de Acero para montaje sobre pared
- Varillas de acero para instalar con separación de la pared
- Acabados en pulido brillo espejo y satinado
- Color Bronce
- Instalación eléctrica completa.

2.3. CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE AVDA. MONSEÑOR RODRÍGUEZ KM 1 ½ CASI CONCEJAL ROMERO – VILLA ANDE (FACHADA).

Provisión de **7 (siete)** letras corpóreas en acero inoxidable, pintada en color bronce automotiva de alta duración, medidas 87cm de altura x 67 cm de largo x 20 cm de ancho c/u colocado en forma Horizontal sobre pared, con iluminación mediante leds.

Caracteristicas Técnicas:

- Fabricada en acero inoxidable soldado

- Frontal y Laterales de Acero para montaje sobre pared
- Varillas de acero para instalar con separación de la pared
- Acabados en pulido brillo espejo y satinado
- Color Bronce
- Instalación eléctrica completa.

2.4. CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1134 ENTRE CERRO CORÁ Y MONSEÑOR WIESSEN (FACHADA):

Provisión de **7 (siete)** letras corpóreas en acero inoxidable, pintada en color bronce automotiva de alta duración, medidas 87cm de altura x 67 cm de largo x 20 cm de ancho c/u colocado en forma Horizontal sobre pared, con iluminación mediante leds

Características Técnicas:

- Fabricada en acero inoxidable soldado
- Frontal y Laterales de Acero para montaje sobre pared
- Varillas de acero para instalar con separación de la pared
- Acabados en pulido brillo espejo y satinado
- Color Bronce
- Instalación eléctrica completa.

Todos los carteles solicitados son corpóreos y se ubicarán en la fachada de los locales mencionados.

El oferente presentará el diseño tentativo de cartel en medio digital, el cual será aprobado previamente por el Administrador del Contrato antes de su realización. Incluye la instalación de los mismos en los locales solicitados.

OBSERVACIONES FINALES

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:
El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos, y proveerá todo el equipo y capital humano necesarios para la eficiente ejecución del trabajo.

3. PLAZOS

a) **Vigencia del Contrato:** hasta el 31 de diciembre de 2013.
b) **Plazo para la entrega de los carteles**: Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la recepción de la orden de provisión, expedida por el Administrador del Contrato.
c) **Plazo para la entrega de la Declaración de Fiel Cumplimiento del Contrato**: La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada en el momento de la suscripción del mismo, por un porcentaje del 10% del monto total del Contrato, según el Anexo 7, con vigencia de sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del Contrato. **(Sólo para el adjudicado).**

4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Será entregado e instalado en el local de CONATEL, en coordinación con el Administrador del Contrato.

4.1 Multa por atraso en la efectiva prestación del Servicio
La CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del bien en mora, por cada *día* de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato. La mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los carteles que no podrán pasar los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la recepción de la orden de provisión, expedida por el Administrador del Contrato.

5. VISITA TÉCNICA:
Para una mejor apreciación de la magnitud de la provisión requerida, los Oferentes deberán realizar una visita técnica en los locales de la institución. Al término de dichas visitas se certificará la Realización de la Visita Técnica por la Gerencia Operativa de Contrataciones, y del representante de la División de Servicios Generales, debiéndose retirar la Constancia en fecha 24/04/2013 a partir de las 08.30hs am de la Gerencia Operativa de Contrataciones. Este requisito tendrá un **carácter formal**. El Oferente deberá correr con sus propios gastos para el cumplimiento a las visitas técnicas establecidas en el presente PBC.

Las visitas técnicas: Local de la Regional de Encarnación a las 11.00hs del día 25 de abril de 2013; Local de la Regional de Ciudad del Este a las 11.00hs del día 26 de abril de 2013. Edificio Ayfra, Presidente Franco 780 c/ Ayolas a las 08.30hs del día 29 de abril de 2013; luego el local de la Avda. Artigas c/ Santísima Trinidad;

En caso que el oferente no realizare la visita técnica en fecha establecida, deberá presentar una declaración jurada de conocer in situ los locales para la Provisión de Carteles de Señalización para la Institución.

6. CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y copia del última pago del IVA del mes precedente a la factura, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior y se cuente con la conformidad del Departamento Administrativo a través de la División de Servicios Generales dependientes de la Gerencia Administrativa de la Institución, con relación a los servicios prestados en el período por el cual se factura.-

Documentos exigidos para el pago de factura:

- Nota del Proveedor conteniendo dirigido al presidente de la institución:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaranies.
- Nota de remisión con la conformidad del Administrador del Contrato.
- Factura de Crédito.
- Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

6.1. AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al indice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese período. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\,1}{IPC\,0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

nempre producciones RUC. 2515412-5